



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO  
CONSEJO ESTATAL**



**SESIÓN EXTRAORDINARIA  
SABADO, 27 DE ENERO DE 2024  
12:00 HORAS**

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia
2. Declaración de quórum;
3. Aprobación del orden del día;
4. Presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo que emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, mediante el cual aprueba el registro de las plataformas electorales presentadas por los partidos políticos nacionales acreditados ante el propio Consejo Estatal con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024;
5. Presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo que emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, mediante el cual sustituye a las Consejerías Electorales que quedaron vacantes en los Consejos Electorales Distritales con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024;
6. Presentación y aprobación, en su caso, de los proyectos que, a propuesta de la Secretaría Ejecutiva, emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco en los Procedimientos Especiales Sancionadores siguientes:
  - a. PES/011/2022 por la que se declara la existencia de actos de violencia política contra la mujer en razón de género atribuidos a las cuentas de Facebook “Ignasio Domingues” y “Nanci Canepa Perez”;
  - b. PES/029/2023 por la que se declara la inexistencia de actos anticipados de campaña y la omisión en el deber de cuidado atribuidos a Lorena Beauregard de los Santos y al Partido Acción Nacional, respectivamente;



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO  
CONSEJO ESTATAL**



- c. PES/001/2024 por la que se declara la inexistencia de los actos anticipados de campaña y la omisión en el deber de cuidado atribuidos a María Inés de la Fuente Dagdug y al Partido Movimiento Ciudadano, respectivamente;
- d. PES/028/2023, por la que se declara la inexistencia de la vulneración a las disposiciones en materia de propaganda de precampaña; actos anticipados de campaña, y uso indebido de recursos públicos, atribuidos a Javier May Rodríguez y la omisión en el deber de cuidado al Partido Morena

7. Clausura.